



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

### **Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** EX-608-25 ORDENANZA 10038-25 LICITACION TERMINAL

---

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

Javier A. Martínez

Su Despacho

EXPTE. EX-608-2025 D.E. Eleva EX-D-38-25 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS. Contratación de Servicio de Limpieza y mantenimiento de la TERMINAL DE OMNIBUS. Licitación Pública N° 6/2025.

#### VISTO:

Las actuaciones promovidas, con respecto al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA 06-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS PARA LOS MESES DE MARZO de 2025 a DICIEMBRE de 2025, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR TRES (3) MESES MAS: y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto: DECTO-2025-209-E-PER-INT, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA 06-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS PARA LOS MESES DE MARZO de 2025 a DICIEMBRE de 2025, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR TRES (3) MESES MÁS

Que se adjuntan las constancias de publicaciones realizadas, de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Dirección de Compras, informa que se han recibido las ofertas de:

PUNTO ESPACIOS LOGISTICA Y SERVICIOS ARGENTINA S.R.L, quien presenta como garantía de mantenimiento de oferta un pagaré por \$ 1.666.667,00; y cotiza la suma total de \$

140.000.000,00, lo cual representa un 16% por debajo del presupuesto oficial.

BBGI TECNOLOGIC UNIVERS S.A., quien presenta como garantía de mantenimiento de oferta un pagaré por \$ 200.000,00; y cotiza la suma total de \$ 189.600.000,00; lo cual representa un 13,76% por ENCIMA del presupuesto oficial.

COOPERATIVA 24 DE MARZO MEMORIA DE TRABAJO LIMITADA, presenta como garantía de mantenimiento de oferta un pagaré por \$ 166.667,00; y cotiza la suma total de \$ 184.845.000,00, lo cual representa un 10,91% por encima del presupuesto oficial.

JULIO ALEJANDRO ANDRES SALADINO, quien presenta como garantía de mantenimiento de oferta una póliza de seguro de caución por \$ 1.666.700,00; y cotiza la suma total de \$ 144.999.420,00; lo cual representa un 13% por DEBAJO del presupuesto oficial.

SANTA CELIA CONSTRUCCIONES S.R.L, quien presenta como garantía de mantenimiento de oferta un pagaré por \$ 1.700.000,00; y cotiza la suma total de \$ 158.000.000,00, lo cual representa un 5,20% por debajo del presupuesto oficial.

Que se deberá emitir dictamen de evaluación, donde se considera, cual es la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, por ello, se da intervención a la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, quien emite informe técnico, sobre la única oferta admisible, la cual es conveniente, para los intereses de la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO.

Que conforme a lo vertido, se declara admisible la oferta presentada por PUNTO ESPACIOS LOGISTICA Y SERVICIOS ARGENTINA S.R.L., y se considera CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO; y declarar Inadmisibles las Ofertas presentadas por las firmas: BBGI TECNOLOGIC UNIVERS S.A.; y COOPERATIVA 24 DE MARZO MEMORIA DE TRABAJO LIMITADA, garantía de mantenimiento de oferta deficiente; y JULIO ALEJANDRO ANDRES SALADINO: y SANTA CELIA CONSTRUCCIONES S.R.L; no han cumplimentado, con la presentación de documentación faltante, solicitada por cédula electrónica.

Que conforme a la evaluación realizada, se recomienda adjudicar a la firma: PUNTO ESPACIOS LOGISTICA Y SERVICIOS ARGENTINA S.R.L.

Que de acuerdo a lo estipulado en el art. 155° de la Ley Orgánica Municipal, y art. 187° del reglamento de Contabilidad, ante la presentación de una única oferta admisible, se debe dar intervención al Honorable Concejo Deliberante

### POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día martes 25 de marzo del corriente, aprobó por mayoría la siguiente

### ORDENANZA

Artículo 1: Convalídese el Decreto DECTO-2025-772-E-PER-INT, con fecha el 10 de Marzo de 2025, Referencia ADJUDICA AD RFERENDUM: LICITACION PUBLICA N° 06/2025 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS. EXPEDIENTE D-38-2025, que en cuyo articulado establece lo siguiente:

ARTICULO 1º. Adjudica AD REFERENDUM DE LA PERTINENTE CONVALIDACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la LICITACIÓN PÚBLICA 06-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS PARA LOS MESES DE MARZO de 2025 a DICIEMBRE de 2025, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR TRES (3) MESES MÁS, a la firma PUNTO ESPACIOS LOGISTICA Y SERVICIOS ARGENTINA S.R.L., por la suma de \$ 140.000.000,00; de acuerdo a lo vertido en el considerando.

ARTICULO 2º. El gasto incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción: 1110121000 FF 110 CAT PROG: 01.02.00 PARTIDA 3.3.9.0

ARTÍCULO 3º. Regístrese, y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva; atribuyéndose al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. A su retorno al Departamento Ejecutivo, vuelva a la Dirección de Gobierno; cumplido, siga a la Dirección de Compras, para dar continuidad a la presente Licitación.

Artículo 2: Convalídese el Decreto DECTO-2025-802-E-PER-INT con fecha Martes 11 de Marzo de 2025, Referencia: MODIFICA DECTO-2025-772-E-PER-INT, LICITACION PUBLICA Nº 06/2025, EXPEDIENTE D-38-2025, que en cuyo articulado establece lo siguiente:

ARTICULO 1º: Modificar en el decreto DECTO-2025-772-E-PER-INT. (Adjudica AD REFERENDUM DE LA PERTINENTE CONVALIDACION POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la LICITACION PUBLICA 06-2025); un párrafo del CONSIDERANDO, de la siguiente manera:

**donde dice:** “Que se deberá emitir dictamen de evaluación, donde se considera, cual es la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, por ello, se da intervención a la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, quien emite informe técnico, sobre la única oferta admisible, pero la misma no es conveniente, por ser el valor, un 29.60%, superior a la cotización oficial.”

**deberá decir:** “Que se deberá emitir dictamen de evaluación, donde se considera, cual es la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, por ello, se da intervención a la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, quien emite informe técnico, sobre la única oferta admisible, la cual es conveniente, para los intereses de la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO.”

ARTICULO 2º: Regístrese, y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva; atribuyéndose al presente, carácter de muy atenta nota de remisión.

A su retorno al Departamento Ejecutivo, vuelva a la Dirección de Gobierno; cumplido siga a la Dirección de Compras, para dar continuidad a la presente Licitación.

Artículo 3: El visto y los considerando forman parte de la presente.

Artículo 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 10.038/25